

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SAMIR GREGORIO BOLAÑOS GOMEZ
Radicado	050013103011 2022-00138 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de SAMIR GREGORIO BOLAÑOS GOMEZ, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Teniendo en cuenta que la escritura donde se constituyó hipoteca se refiere a dos inmuebles, y que sólo fue aportado el correspondiente a la matrícula inmobiliaria 001-129570 (garaje), faltando la numero 001-129578 (apartamento); se complementará el hecho 4º y la pretensión 4ª de la demanda, agregando el inmueble que falta, si es que se pretende perseguir también este bien.
2. De cara al requisito número 1 que antecede, se complementará igualmente la solicitud de medida cautelar.
3. Aclarará los hechos de la demanda y las pretensiones en cuanto a la tasa de interés de mora que cobrará por el pagaré 90000046974, esto es, si es la una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado sin exceder la tasa máxima legal como se señaló en los hechos o la del 16.80% referida en las pretensiones.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a851d472e8fe0262c2ac047f6978c83f42b422ba15f9677b61e79c980d67182d**

Documento generado en 19/05/2022 08:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>